



# NOTA INFORMATIVA

Enero 011/2022

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021

## Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021

Estimados clientes y amigos:

El pasado 14 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en la edición vespertina del 27 de diciembre de 2021” (el “Anexo”).

Para una mejor referencia, el título y contenido del Anexo publicado el pasado viernes es el siguiente:

Anexos	Contenido
Anexo 16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2021, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2021 (SIPRED'2021)</li> <li>• Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público inscrito, por el ejercicio fiscal del 2021 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2021 (SIPRED'2021)</li> </ul> <p>A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2021</p> <p>B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a contribuyentes personas morales que tributen como coordinados y del régimen agrícola, ganadero, silvícola y pesquero y las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades de autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2021</p> <p>C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a las casas de cambio, por el ejercicio fiscal del 2021</p> <p>D. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros de los intermediarios financieros no bancarios, aplicable a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito, a las arrendadoras financieras, a las empresas de factoraje financiero, a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades de ahorro y crédito popular conforme a la ley de</p>

Anexos	Contenido
	<p>ahorro y crédito popular y a otros intermediarios financieros no bancarios, por el ejercicio fiscal del 2021</p> <p>E. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los fondos de inversión de capitales, de renta variable y en instrumentos de deuda, por el ejercicio fiscal del 2021</p>

\* \* \* \* \*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.